

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ROMINA SOLEDAD GARCÍA, D.N.I. 28.442.947 - CUIT 27-28442947-3, con domicilio en calle La Rioja 1580 de Cda. de Gómez, anuncia transferencia de Farmacia y Perfumería denominada FARMACIA MARCONI sita Bv. Marconi N° 396 de Cañada de Gómez a favor de JOANA MAGALÍ CARRANZA, D.N.I. 32.306.783, CUIT 27-323067783-5, con domicilio en calle Ocampo 116 de Cda. de Gómez. Reclamos y oposiciones por el plazo de la ley en domicilio de calle Moreno N° 192, Cda. de Gómez. Escribana María de las Mercedes Clemente, teléfono (03471-429093) en horario de 9 a 12 y de 15 a 18:30 hs.

\$ 225 388825 May. 3 May. 10

---

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre. República Argentina, a los 9 días del mes de Abril del año 2019, entre las señoras GEORGINA MIJOEVICH, argentina, de apellido materno Villalba, nacida el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Documento Nacional de Identidad N° 35.590.722, CUIT N° 27-35590722-3, soltera, con domicilio en calle Veinticinco de mayo número tres mil ciento sesenta y cinco, piso séptimo, departamento "A" de esta Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; que en adelante se llamará "la vendedora", por una parte, y por la otra parte doña LUISINA MARÍA PIVIDORI, argentina, de apellido materno Franzoi, nacida el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno. Documento Nacional de Identidad N° 36.508.218, C.U.I.T. N° 27-36508218-4, soltera, con domicilio en Pasaje Rodríguez número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro piso 2 departamento 8, de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y en adelante se llamara "la compradora", convienen en celebrar el presente boleto de compraventa que se regirá bajo las cláusulas y condiciones PRIMERO: La "vendedora", vende a favor de la "compradora", y esta acepta de conformidad, lo siguiente: La oficina de Farmacia de su propiedad con domicilio constituido y registrado en calle Facundo Zuviría número cuatro mil doscientos uno de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital. El precio convenido representa el "valor llave" de la Oficina de Farmacia compuesto por muebles y útiles, instalaciones, stock de medicamentos y el derecho al uso del nombre de la misma, por lo que se acuerda expresamente que el nombre y denominación de "Farmacia Wagner" pasa a ser propiedad exclusiva de la señorita farmacéutica LUISINA MARÍA PIVIPORI, quien asume la total responsabilidad por el uso del mismo.

SEGUNDO: Las partes convienen para esta compraventa el precio total y único de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), importe que será abonado en este acto, en dinero en efectivo por la compradora a la vendedora, otorgando ésta última, en consecuencia, el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: La parte vendedora declara que no está inhibida para disponer de sus bienes y que lo vendido no reconoce contratos ni está afectado por embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza.

CUARTO: Las partes expresan que conocen y aceptan las leyes y reglamentaciones que regulan la actividad.

QUINTO: La compradora toma a su cargo la obligación de registrar el presente y de todos los gastos que ello demande.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

\$ 550 388658 May. 3 May. 10